

Servicio entré Palma de Mallorca y La Puebla, provincia de Baleares (expediente núm. 4.824), a «Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca» (Explotación de Ferrocarriles por el Estado), como hijuela del que es concesionaria entre Palma de Mallorca y Puerto de Pollensa (V-566: PM-12), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre empalme de la carretera y La Puebla, de tres kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Palma de Mallorca y La Puebla, y otra expedición entre La Puebla y Palma de Mallorca.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 25 viajeros sentados con clasificación única, y otro con capacidad para 18 viajeros sentados en clase única.

Si se estimara conveniente, podría adscribirse únicamente el primero de los referidos vehículos.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base, concesión V-556: PM-12.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).—4.253.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Germade a Villalba, a Parga, a Momán, a Roup, a Viveiro, a Betanzos y a Puentes de García Rodríguez (expediente núm. 2.745), a don Víctor Pita Guzmán, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Germade y Villalba, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Gazás.

El de Germade a Parga, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Momán.

El de Germade a Momán, de 8 kilómetros de longitud, pasará por Gazás.

El de Germade a Roup, de 11,200 kilómetros de longitud, pasará por Gandamil.

El de Germade a Viveiro, de 28,200 kilómetros de longitud, pasará por Gandamil y Roup.

El de Germade a Betanzos, de 40 kilómetros de longitud, pasará por límite de la provincia; y

El de Germade a Puentes de García Rodríguez, de 18,200 kilómetros de longitud, pasará por Gandamil, Cabreiro y límite de provincia, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos cabeceras de líneas de cada recorrido señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Las expediciones que comprenden este servicio se realizarán directamente, es decir, sin paradas intermedias.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Germade a Villalba, una expedición de ida y vuelta el domingo primero y feria entre los días 17 y 22 de cada mes.

Germade a Parga, una expedición de ida y vuelta el domingo segundo y días 28 de cada mes.

Germade a Momán, una expedición de ida y vuelta los días 4 y 19 de cada mes.

Germade a Roup, una expedición de ida y vuelta el día 13 de cada mes.

Germade a Viveiro, una expedición de ida y vuelta el domingo cuarto de cada mes.

Germade a Betanzos, una expedición de ida y vuelta el día 16 de cada mes.

Germade a Puentes de García Rodríguez, una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

Los horarios se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas inspectora, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concursen, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 24 viajeros sentados cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser co-

municadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,45 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0678 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b), considerado en conjunto.—4.254.

Madrid, 17 de noviembre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan afectadas por la Obra Plan de Jaén. Línea eléctrica de la zona baja de Vegas del Guadalquivir.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1956 la declaración de urgencia de las obras del Plan de Jaén, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican que el día 13 del próximo mes de diciembre, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo. Se señala como punto de reunión la Alcaldía y hora de las diez treinta.

Sevilla, 21 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Director. 5.178.

Descripción de las fincas, con expresión del número, propietarios, nombre de las fincas y cultivo, en el término municipal de Andújar

- 96 D. Joaquín González Miranda: «Fuente La Peña». Olivar seco.
- 97 D. Román Dorando Herranz: «Tercio La Rusa». Olivar seco.
- 98 D. Leocadio Checa Jiménez: «Tercio La Rusa». Olivar seco.
- 99 D. José Fuentes Hermosilla: «Tercio La Rusa». Olivar seco.
- 99 bis. D. Joaquín González Miranda: «Fuente La Peña». Olivar seco.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de diciembre de 1941 las obras del pantano de Alarcón, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de La Almaría afectadas por la construcción del pantano de Alarcón, zona del embalse comprendida entre las cotas 805 y 806,50, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día 16 de diciembre de 1960, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de La Almaría, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 21 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Director, Vicente Ramón.—5.154.

Relación que se cita

Número	Propietario	Partida	Superficie		
			Ha.	a.	ca.
1	Enrique Martínez Tierno	Cañamar	0	12	80
2	Antonio García Emper	Idem	0	03	84
3	Isidoro García Mena	Idem	0	04	68
4	Balbino García Salgrat	Idem	0	35	83
5	Pedro Miguel Laso	Idem	0	81	88
6	Idem	Idem	0	53	40
7	Francisco Vera Ruiz	El Pinar	0	69	92
8	Francisco Herraiz Emper	Idem	0	32	16
9	Gregorio Martínez Plaza	Idem	0	43	16
10	Julían García Emper	Idem	0	52	00
10-A	Juan J. Guijarro Díaz	Idem			
11	Desconocido	Idem	0	54	00
12	Idem	Idem	0	50	40
13	Idem	Idem	0	28	80
14	Julían García Emper	Idem	0	15	12
14-A	Juan J. Guijarro Díaz	Idem			
15	Gregorio Martínez Plaza	Idem	0	44	40
16	Bernardino Granero	Idem	0	34	16
17	Francisco Vara Ruiz	Idem	0	78	96
18	Desconocido	Haza de los Lobos	0	15	20
19	Idem	Idem	0	85	80
20	Práxedes Buendía Moreno	Idem	0	74	80
21	Anastasio Sotoca	Idem	0	99	84
22	Herederos de Pedro Belinchón	Idem	0	86	40
23	Emerenciano Muñoz	Idem	0	66	40
24	Herederos de Pedro María Sánchez	Idem	0	35	72
25	Emilio García	Idem	0	29	64
26	Isidoro García Mena	Idem	0	14	00
27	Antonio García Mena	Idem	0	22	80
28	Pedro Miguel Laso	Idem	0	30	34
29	Felipe Martínez Tierno	Idem	0	10	98
30	Pedro Miguel Laso	Idem	0	09	88
31	Rufino Chicano Parra	Idem	0	15	20
32	Pablo Guijarro Simarro	Idem	0	16	00
33	Francisco García Emper	Idem	0	25	60
34	Felipe Guijarro Herraiz	Idem	0	98	72
35	Julían García Emper	Idem	0	56	00
35-A	Juan J. Guijarro Díaz	Idem			
36	Isidoro García Mena	Idem	0	38	90
37	Francisco Herraiz Emper	Idem	0	18	00
38	Gregorio Martínez Plaza	Idem	0	06	76
39	Pablo Muñoz Mena	Idem	0	12	72
40	Anastasio Sotoca Belinchón	Idem	0	22	80
41	Práxedes Buendía Moreno	Idem	0	16	40
41-A	Florentino Sepúlveda Mena	Idem			
42	Pedro Miguel Laso	El Mar	0	58	00
43	Jesús Salas Herraiz	Idem	0	39	20
44	Desconocido	Idem	0	41	40
45	Idem	Idem	0	73	60
46	Idem	Idem	0	35	20
47	Jesús Salas Herraiz	Idem	0	11	00
48	Pedro Miguel Laso	Idem	0	11	56
49	Isidoro García Mena	La Morrota	0	61	20
50	Gregorio Martínez Plaza	Idem	0	24	00
51	Pedro Miguel Laso	Idem	0	16	20
52	Federico Sánchez	Idem	0	07	20
53	Pedro Miguel Laso	Idem	0	06	00
54	Jesús Salas Herraiz	Idem	0	07	36
55	Francisco Emper	Idem	0	03	36
56	Cenón Ramírez	Idem	0	03	92
57	Rufino Chicano Parra	Idem	0	87	60
58	Asunción Salas	Idem	0	24	96
59	Torbía Belinchón	Idem	0	84	00
60	Andrés Belinchón	Idem	0	39	00
61	Federico Sánchez Guijarro	Idem	0	46	48
62	Sandalio	Idem	0	58	00
63	Jesús Salas	Idem	0	13	20
64	Federico Sánchez Guijarro	Idem	0	10	40
65	Juan José Sánchez	Idem	0	16	20
66	Pedro Miguel Laso	Idem	0	51	90
67	Ayuntamiento	Caminos	0	09	20